

## **ACTA SESIÓN ESPECIAL N° 4 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL**

En Santiago, a 12 de febrero de 2026, siendo las 11:00 horas, se celebró la sesión especial del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Fondo Autónomo"), en dependencias de su sede ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 7, oficina 81 (Santiago Downtown).

Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, los consejeros doña Rosario Celedón, don Rodrigo Caputo y doña Soledad Huerta.

Participaron como invitados los señores Sergio Soto, director ejecutivo; Catalina Coddou, directora Jurídica y de Asuntos Institucionales, actuando como secretaria de actas y ministra de fe; y, Diego Pérez, abogado senior de la Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales.

### **Tabla.-**

1. Convocatoria y quórum para sesionar.
2. Cuenta del Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Intereses.

### **1. Convocatoria y quórum para sesionar.-**

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión.

Habiendo quórum suficiente de los consejeros, se inició la sesión.

### **2. Cuenta del Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Intereses.-**

Para iniciar la sesión, se dejó expresa constancia de la celebración de la sesión del Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, que dio lugar a la presente sesión especial del Consejo. El Presidente solicitó al director ejecutivo, actuando como secretario técnico del comité *ad hoc*, dar cuenta de lo revisado en la sesión del Comité celebrada de manera precedente.

En ese contexto, se informó que el Comité revisó una propuesta inicial de la Política de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés (PISCI), elaborada conforme a la siguiente estructura: (i) disposiciones generales (objetivo/alcance, marco normativo y gobernanza); (ii) lineamientos de

inversiones (principios, estrategia/gestión delegada, gestión de riesgos, gobernanza del proceso, transparencia y reportes); y (iii) deber fiduciario y gestión/solución de conflictos de interés, incluyendo reglas de interacción con el mercado durante procesos de licitación.

Se informó, además, que la PISCI establece el marco conceptual, normativo y operativo que guiará la administración de los recursos e inversiones del Fondo Autónomo, siendo su objetivo esencial definir los principios que orientan la gestión delegada de dichos recursos, los criterios estratégicos y de riesgo que deberán cumplir los administradores externos que seleccione el Administrador para la gestión de las carteras licitadas del Fondo Autónomo, y los estándares de transparencia, supervisión y control y de gestión de potenciales conflictos de interés que corresponden al Administrador, conforme a su deber fiduciario.

Asimismo, se expuso a nivel general sobre los objetivos de inversión y sobre la gestión de inversiones, distinguiendo criterios generales, clases de activos y asignación de activos, la gestión y regularización de excesos, entre otras materias. En lo referente a los objetivos de inversión, el director ejecutivo indicó que se basa en obtener una rentabilidad suficiente, estable y sostenible en el largo plazo, de manera de contribuir al financiamiento de las prestaciones del Seguro Social Previsional, excluyendo cualquier finalidad distinta al interés superior del propio Fondo. En ese sentido, la inversión del Fondo debe orientarse, entre otros aspectos, a preservar y aumentar el valor real de los recursos del Fondo en horizontes de largo plazo, a mantener adecuados niveles de diversificación, a mantener un nivel adecuado de riesgo financiero, operativo y de contraparte, consistente con los objetivos de largo plazo del Fondo, y asegurar una liquidez suficiente para el cumplimiento de las obligaciones del Fondo.

En razón de lo anterior, el Administrador del Fondo Autónomo definió un “apetito por riesgo” moderado, consistente con la naturaleza previsional e intergeneracional del Fondo y con el objetivo de preservar y aumentar el valor real de sus recursos en el largo plazo.

Al respecto, se formularon preguntas y comentarios por parte de los consejeros al borrador de PISCI propuesto, en orden a reforzar aspectos de gobernanza y rol del Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, y respecto de políticas y documentos complementarios a la PISCI como documento de límites internos, política de liquidez y política en materia de conducta de mercado vinculada a gestión de inversiones. Asimismo, se formularon preguntas en relación a mecanismos de monitoreo y gestión de riesgo.

De igual forma, se indicó a los consejeros, en relación con la inversión en instrumentos relacionados a los adjudicatarios, que ello no debiese prohibirse de manera absoluta, pues el adjudicatario no será una persona relacionada al Fondo Autónomo, sino un tercero que presta servicios de administración delegada. El eventual conflicto de interés debe ser gestionado mediante la PISCI, controles diarios, exigencias contractuales, sanciones y límites específicos, especialmente tratándose de nuevas emisiones. Además, una prohibición amplia podría afectar la competencia, excluir gestoras idóneas — particularmente locales vinculadas a bancos—, limitar el uso de benchmarks comparables y encarecer la implementación de mandatos eficientes. En consecuencia, se propuso un enfoque regulatorio basado en gestión, límites y controles, más que en prohibición general.

Sobre el particular y atendida la relevancia de la pronta aprobación de la PISCI para dar cumplimiento a los tiempos contemplados en el cronograma de licitación, se solicitó a las Direcciones de Inversiones y Jurídica y de Asuntos Institucionales del Administrador abordar con prontitud las observaciones planteadas.

En razón de lo anterior, y atendida la necesidad de avanzar oportunamente en su tramitación, los consejeros acordaron la celebración de una sesión extraordinaria para el mismo día, con el objeto de proceder a la presentación de la versión final y su eventual aprobación.

Asimismo, se dejó expresa constancia de la presentación de la propuesta de PISCI, así como las intervenciones asociadas a la misma pueden contener antecedentes de carácter técnico, estratégico y/o sensible, cuya divulgación podría afectar los resultados de inversión del Fondo. En atención a lo anterior, su contenido tiene el carácter de secreto o reservado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 21.735, en relación con el artículo 22, inciso segundo, de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

En consecuencia, el detalle de la presentación y de las intervenciones vinculadas a la misma no se incorpora de forma íntegra en el acta pública, dejándose constancia únicamente de su realización para efectos de registro institucional y de aquellas materias cuya divulgación no contiene información sensible o estratégica, de conformidad con lo indicado precedentemente.

### **Constancia.-**

Se dejó constancia de que la presente sesión fue celebrada de manera híbrida, utilizando al efecto medios telemáticos, consistente en una plataforma de

videoconferencia que garantizó la comunicación simultánea e interactiva entre los consejeros e invitados convocados, permitiéndoles deliberar y votar en tiempo real, teniendo plena validez los acuerdos adoptados en la sesión, en igualdad de condiciones a los celebrados presencialmente.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:00 horas, firmando al pie los consejeros asistentes y la secretaria abogada del Consejo.

**Enrique Marshall R.**  
Presidente

**Rosario Celedón F.**  
Vicepresidenta

**Rodrigo Caputo G.**  
Consejero

**Soledad Huerta C.**  
Consejera

**Catalina Coddou L.**  
Secretaria y ministra de fe

